

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

25 NOTIFICACIÓN trámite de resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), se hace saber a los interesados a continuación relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, referenciándose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 62.2.d) la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, abierta en la oficina 1183 de “Caja Madrid”, haciendo referencia al número de expediente reseñado, al nombre de la empresa y al concepto (Sanciones). Contra dichas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha y contándose a partir del día siguiente de esta notificación, conforme a lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” del 8), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Sección de Sanciones (calle Princesa, número 5). De no hacerse efectivo el importe de la sanción ni interponerse el recurso pertinente, se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes.

Infractor. — Último domicilio. — acta. — Importe

B-81860967. Construcciones Basmorat, Sociedad Limitada. — Jacinto Benavente, 2, 28970 Humanes de Madrid. — 06132/1999. — 3.005,06 euros.

B-84373372. Montajes Zayja, Sociedad Limitada. — Álvaro Junqueiro, 20, bajo, 28806 Alcalá de Henares (Madrid). — 04288/2010. — 0 euros.

B-84482827. Tecnamat Sistecom Ingisa, Sociedad Limitada. — Mozart, 5, primero E, 28008 Madrid. — 04843/2010. — 0 euros.

A-78236312. Sistemas de Oficina Madrid 7, Sociedad Anónima. — Núñez Morgado, 9, 28036 Madrid. — 05576/2010. — 0 euros.

A-78328028. Barrajón García y Barbero, Sociedad Anónima. — Ocaña, 96, 28047 Madrid. — 00191/2011. — 0 euros.

B-81713596. Hartnet Computer, Sociedad Limitada. — Ceuta, polígono industrial Esgravita, 12, 13 y 14, 28805 Alcalá de Henares (Madrid). — 00451/2011. — 0 euros.

X-1946354-W. Traistaru Mihai. — Maches Gómez, 3 D, bajo 0, 28820 Coslada (Madrid). — 00729/2011. — 0 euros.

X-1946354-W. Traistaru Mihai. — Maches Gómez, 3 D, bajo 0, 28820 Coslada (Madrid). — 00730/2011. — 0 euros.

1090581-J. Francisco Javier Luengo Reyes. — Avenida Nuestra Señora de Valvanera, número 77, 28025 Madrid. — 01001/2011. — 626 euros.

A-82738279. Vigilancia y Control Punto Cinco, Sociedad Anónima. — Alta (Ciudad de Santo Domingo), 22, 28110 Algete (Madrid). — 01108/2011. — 6.251 euros.

G-48460349. Asociación Cultural Juan Antxieta. — Máximo Aguirre, 12, primero D, 48011 Bilbao (Vizcaya). — 01140/2011. — 626 euros.

B-83314252. Mabesa Construcciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada. — Federico Compou, 5, tercero A, 28806 Alcalá de Henares (Madrid). — 01213/2011. — 0 euros.

Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(01/3.916/11)